



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño



Cuidamos la Salud del Futuro

N° 14 -2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, ...18... de Enero..... de 2024

VISTO:

El Expediente con Reg. N° 18558-21/OP-21516-21/ABYP-1246-21 y N° 5166-23/OP-5193-23/ABYP-231-23, presentado por don **ANIBAL PABLO MAURTUA URQUIZO**, sobre solicitud de 25 y 30 años de servicios efectivos prestados al Estado;

CONSIDERANDO:

Que, con escrito presentado el 27 de febrero de 2023 y 15 de marzo de 2023, don **ANIBAL PABLO MAURTUA URQUIZO**, identificado con DNI N° 10001188, laborando actualmente en la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño, solicita el reconocimiento y pago por 25 y 30 años de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Informe de Situación Actual N° 2230-ARYL-OP-INSN-2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, el Área de Registro y Legajos de la Oficina de Personal comunica que don **ANIBAL PABLO MAURTUA URQUIZO**, es personal nombrado del INSN en el cargo de **Abogado especialista Nivel SPA**, que con Resolución ViceMisterial N° 264-92-SA-VM-P, es reasignado a partir del 01 de setiembre de 1992 del Ministerio del Interior al Instituto Nacional de Salud del Niño y con Resolución Administrativa N° 374-09-INSN-OP tiene reconocido 15 años, 06 meses y 26 días al 31 de julio de 2008;

Que, con Nota Informativa N° 299-UT-OE-INSN-2022 de fecha 29 de agosto de 2022, de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Economía adjunta las constancias de haberes y descuentos de don **ANIBAL PABLO MAURTUA URQUIZO**, del periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2008 al 31 de diciembre de 2019, acreditando 11 años y 5 meses y asimismo con Nota Informativa N° 346-UT-OE-INSN-2023 del periodo 01 de enero de 2020 a marzo de 2023, tiene reconocido 03 años y 03 meses, que hace un total de **14 años y 08 meses de servicios efectivos al Estado**;

Que, conforme al literal a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales totales, al cumplir 30 años de servicios y se otorga por única vez en cada caso;

Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 18 de junio de 2011, el Tribunal del Servicio Civil acordó establecer, como precedente administrativo de observancia obligatoria, la aplicación de la Remuneración Total, para el cálculo de beneficios, bonificaciones, subsidios y asignaciones por servicios al Estado;

Que, mediante Informe Técnico N° 356-2014-SERVIR/GPGSC de fecha 06 de junio de 2014, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Ente Rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala lo siguiente: Los precedentes administrativos establecidos por el Tribunal del Servicio Civil en la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, son exigibles a todas las entidades públicas comprendidas en el ámbito del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos a partir del 18 de junio de 2011, debiendo las entidades tener en cuenta los criterios señalados en el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC, mediante el cual se complementó lo indicado en el precedente vinculante del Tribunal, estableciendo los conceptos que integran la remuneración total;

Que, el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC, emitido el 21 de diciembre de 2012 y desde entonces, de observancia obligatoria para todas las oficinas de recursos humanos y de todas las entidades que conforman el sistema administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al precisar los alcances de la estructura del sistema de pago y base de cálculo de derechos, del régimen de carrera administrativa regulado por el Decreto Legislativo N° 276, las características de los conceptos de pago y los criterios que se deben considerar para definir la base de cálculo aplicable a la determinación de beneficios en el régimen de la carrera administrativa; está establecido de manera amplia por tres (3) instrumentos normativos que rigen el sistema de pago: Decreto Legislativo N° 276; Decreto Supremo N° 057-86-PCM y Decreto Supremo N° 051-91-PCM, cada uno de ellos se complementa entre sí y definen

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. MARIANO BARCA TARRILLO
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño



Cuidamos la Salud del Futuro

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. **ARIANO BARCA TARRILLO**
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal



la estructura del sistema de pago para el régimen de la carrera administrativa; de este modo se establecen los conceptos que integran la remuneración total, quedando la estructura de pago del régimen del Decreto legislativo N° 276 constituida en el siguiente detalle:

HOJA DE LIQUIDACION N° 003 –ABYP-UG-OP-INSN-2024		
TRABAJADOR	:	MAURTUA URQUIZO ANIBAL PABLO
ABOGADO	:	ABOGADO ESPECIALISTA
NIVEL	:	SPA
ENERO 2018		
INGRESO		MONTO
REM.BASICA		50.00
REM REUNIF		30.20
REM. PERSONAL		0.01
BONIF. FAMI		3.00
BONIFICACION COSTO DE VIDA		32.40
MOV/REF		5.01
BONIF.ESPECIAL D.S.051-91		20.30
REMUNERACION TOTAL MENSUAL:		140.92

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecen reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, el mismo que en el numeral 6.2.3 del artículo 6°, respecto al ingreso por condiciones especiales, señala que la Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios, es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora o el servidor cumple **treinta (30) años** de servicios;

Que, asimismo, el numeral 4.4, del artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, mediante el cual se dictan Disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, establece que la Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: *"Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios"*;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la norma legal antes enunciada, señala que en tanto la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, no determine el Beneficio Extraordinario Transitorio del servidor público sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de los ingresos por condiciones especiales entre ellos la Asignación por cumplir 30 años de servicios a que se refiere el numeral 4.4 del citado reglamento, se debe considerar como base de cálculo el monto de ingreso mensual de la servidora pública o servidor público cuyo gasto se registre en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, que no incluya el Incentivo Único - CAFAE, los ingresos por condiciones especiales y los ingresos por condiciones específicas;

Que, con Memorando N° 40-OP-INSN-2024 de fecha 09 de enero de 2024, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de las entregas económicas por los conceptos de Sepelio, Luto, 25 y 30 años de servicios y la Compensación por Tiempo de Servicios, está sujeta a las validaciones y aprobaciones de las Resoluciones Emitidas durante el año fiscal (por la unidad ejecutora), que realiza; la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutivo consignando lo siguiente: "el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud", de los servidores activos y pensionistas;

Que, de acuerdo al Informe N° 12-UG/N°006-ABYP-INSN-2024, de fecha 03 de enero de 2024, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que don **ANIBAL PABLO MAURTUA URQUIZO**, con el cargo de Abogado Especialista, Nivel SPA, según las constancias de haberes al 31 de enero de 2018, acredita tener **25 años, 00 meses y 26 días**, que será abonado de acuerdo al Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC, por única vez una asignación económica de S/ 281.24 Soles; asimismo reconocer **30 años con 02 meses y 26 días** de servicios efectivos prestados al Estado al 31 de marzo de 2023, por el monto de S/ 3,805.59 Soles de acuerdo a la normatividad vigente;



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño



Cuidamos la Salud del Futuro

"Decenio de la Igualdad
de Oportunidades para
Mujeres y Hombres

N° 14 -2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, ...18... de Enero de 2024

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal, de la oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer y otorgar a don **ANIBAL PABLO MAURTUA URQUIZO**, identificado con DNI N° 10001188, en el cargo de Abogado Especialista, Nivel SPA, **25 años**, a partir del 06 de enero del 2018, por acreditar **25 años 00 meses y 26 días** de servicios efectivos al Estado al 31 de octubre de 2018, y Otorgar por única vez una asignación económica de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 84/100 SOLES (S/ 281.84)**, equivalente a dos (2) remuneraciones totales mensuales, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Reconocer a don **ANIBAL PABLO MAURTUA URQUIZO**, con DNI N° 10001188, con el cargo de Abogado Especialista, Nivel SPA, **30 años** de servicios efectivos prestados al Estado a partir del 06 de enero de 2023 y por haber acreditado **30 años con 02 meses y 26 días hasta 31 de marzo de 2023**.

Artículo 3.- Otorgar a favor de don **ANIBAL PABLO MAURTUA URQUIZO**, la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 59/100 SOLES (S/ 3,805.59)**, monto equivalente a tres ingresos mensuales por cumplir 30 años de servicios efectivos al Estado de acuerdo al Decreto Supremo N° 420-2019-EF, según se detalla: de acuerdo al siguiente detalle:

Ingreso Mensual Nivel SPA	N° de Ingreso Mensual	Total a Pagar
S/ 1,268.53	3	S/ 3,805.59

Artículo 4.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de Gastos que corresponda, del Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11, Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley de corresponder.

Artículo 5.- La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.2 del artículo 21° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 7.- Encargar a la Oficina de estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese.

- FLPR/MGBT/CEBM/rbl
() U. Prog. y Remun.
() Área de Reg y Legajos
() INFORHUS
() Área de Beneficios
() Interesado (a)
() Secretaria Personal
() Oficina de Estadística
() Procesos Adm.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Abg Fanny Lisbeth Pérez Ramírez
ICAP N° 1468
Jefe de la Oficina de Personal